DICTAMEN TÉCNICO Nº 05/2021 – UOC N° 1.

Referencia: **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – ID Nº 359.192.-

Fecha: 09/09/2021.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/21, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

- Por Memorándum N° 09/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado el Inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION".

- El monto máximo del llamado es de Gs. 6.200.000.000 (guaraníes seis mil doscientos millones) por la modalidad de contrato abierto por montos.

- Por Memorándum DSA N° 536/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, la Dirección Servicios Administrativos, ha remitido la estimación de precios para la contratación en cuestión.

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672,DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

En ese sentido, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1.208/2021 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Licitaciones

ABOG. ALICE ELGADELLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que, los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente LPN se enmarcan al procedimiento establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Art. N° 212, que requiere la autorización previa de la Junta Municipal, para realizar llamados a Licitación Pública o Licitaciones Por Concurso de Ofertas, motivo por el cual no fue posible cumplir la comunicación del llamado en el plazo previsto en el PAC.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.

Es nuestro informe.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-DOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DOC N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas